



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 061 -2024 /MDSM

San Miguel, 17 de julio de 2024

VISTOS, en sesión de Concejo Municipal celebrada a la fecha, el Memorando N°683-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°205-2024-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, los Memorandos N°301 y N°269-2024-GDECI/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional, el Memorando N°280-2024-GS/MDSM emitido por la Gerencia de Salud, la Correspondencia N°10658-2024 cursada por la empresa MEDICAL CARE SOLUTIONS CENTER SAC, antes DAFI GESTION SALUD S.A.C, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integra, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 32) del artículo 9° de la citada Ley establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°059 -2023 de fecha 17 de mayo del año 2023, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la empresa DAFI Gestión Salud S.A.C, autorizando al alcalde la suscripción del mismo;

Que, mediante la Correspondencia N°10658-2024 de fecha 30 de abril de 2024, la empresa MEDICAL CARE SOLUTIONS CENTER SAC, antes DAFI GESTION SALUD SAC, remite solicitud de suscripción de adenda para la variación de su denominación social, a fin de que se pueda cambiar el nombre de DAFI Gestión Salud S.A.C a MEDICAL CARE SOLUTIONS CENTER S.A.C;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, con el Memorando N°280-2024-GS/MDSM de fecha 25 de junio de 2024, la Gerencia de Salud, opina favorablemente sobre la propuesta de adenda al convenio presentada por MEDICAL CARE SOLUTIONS CENTER S.A.C;

Que, mediante Memorandos N°301 y N°269-2024-GDECI/MDSM, la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional opina que resulta viable la aprobación de la adenda al convenio, en concordancia con la opinión vertida por el área competente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de su Informe N°205-2024-OAJ/MDSM de fecha 06 de julio de 2024, emite opinión favorable, precisando que resulta legalmente viable suscribir la Adenda del referido Convenio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - **APROBAR** la celebración de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la empresa MEDICAL CARE SOLUTIONS CENTER S.A.C antes DAFI Gestión Salud S.A.C, autorizando al alcalde la suscripción del mismo.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 3°. - **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

Artículo 4°. - **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE